

**2028** *ORDEN ECD/3890/2003, de 30 de diciembre, por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2003.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 14 de junio), se regularon los concursos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de fecha 8 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 junio), se convocó el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2003.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden ECD/1980/2003, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Octavo de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2003, a la obra «Lo más humano posible», de don David García-Escudero Escudero, por el interés temático, la adecuada estructura dramática y la corrección de sus diálogos.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**2029** *ORDEN ECD/3891/2003, de 30 de diciembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Música, en sus modalidades de Composición e Interpretación, correspondientes al año 2003.*

Por Orden ECD/557/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 15 de marzo) se convocaron los Premios Nacionales de Música, en sus modalidades de Composición e Interpretación, correspondientes al año 2003, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 8 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden ECD/2221/2003, de 17 de julio (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Música 2003, en la modalidad de Composición a D. José M.<sup>ª</sup> Sánchez Verdú «por la simbiosis de una refinada tradición musical, dentro del cruce de culturas, con el lenguaje musical de hoy».

Se concede el Premio Nacional de Música 2003, en la modalidad de Interpretación a D. Carlos Álvarez Rodríguez «por la proyección internacional, la apertura a géneros diversos y la atención a la música española, con una extraordinaria calidad vocal e interpretativa».

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**2030** *ORDEN ECD/3892/2003, de 30 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2003.*

Por Orden ECD/557/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo) se convocó el Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2003, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 8 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden ECD/1981/2003, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Circo 2003 a don Jesús César Silva González «Suso», «por la trayectoria de una familia circense y su personal aportación al desarrollo de la mímica y a la escuela española de la clonería».

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**2031** *ORDEN ECD/3893/2003, de 30 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2003.*

Por Orden ECD/557/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo) se convocó el Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2003, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 8 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden ECD/1981/2003, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado de 15 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Teatro 2003 a don Gustavo Pérez Puig, «por su larga trayectoria en el teatro desde los estrenos de “Escuadra hacia la muerte” de Alfonso Sastre y “Tres sombreros de copa”, de Miguel Mihura, en los años 50, hasta la actualidad con el montaje de obras clásicas como “Cyrano de Bergerac” y “Don Juan Tenorio”».

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**2032** *ORDEN ECD/3894/2003, de 30 de diciembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Danza, en sus modalidades de Creación e Interpretación, correspondientes al año 2003.*

Por Orden ECD/557/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo) se convocaron los Premios Nacionales de Danza, en sus modalidades de Creación e Interpretación, correspondientes al año 2003, habiendo sido desarrollada posteriormente la normativa para su concesión por Resolución de 8 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos premios fue designado por Orden ECD/2221/2003, de 17 de julio (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de

conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto de la Resolución citada, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Danza 2003, en la modalidad de Creación a D. Juan Ignacio Duato Barcia (Nacho Duato) «por su talento y su importante labor coreográfica desarrollada en los últimos años, tanto en España como en las mejores compañías del mundo».

Se concede el Premio Nacional de Danza 2003, en la modalidad de Interpretación a D.<sup>a</sup> Sara Pereyra Baras (Sara Baras) «por el empuje otorgado a la danza española y el salto de calidad conseguido con su espectáculo «Mariana Pineda» refrendado por el público y la crítica».

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2033

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 25 de julio de 2003, por la que se prorrogan las convocatorias de ayudas para planes de formación continua de demanda y de oferta, publicadas en el ejercicio 2002, para la formación continua correspondiente al ejercicio 2003.*

En el artículo único, apartado 2, de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 25 de julio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 30) se establece la financiación de las acciones de formación continua a que se refiere la citada Resolución por la cantidad de 366.625.128 euros para planes de formación continua de demanda y 244.416.778 euros para planes de oferta.

Teniendo en cuenta el volumen de las acciones formativas realizadas por las empresas, así como de las ayudas solicitadas, y existiendo un remanente de 19.250.000 euros en el Presupuesto del Instituto Nacional de Empleo para formación continua, correspondiente al ejercicio 2003, procede incrementar el presupuesto para financiar los planes de formación continua en la citada cantidad.

En su virtud, consultadas las organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los III Acuerdos de Formación Continua, dispongo:

Artículo único.

Uno. Se modifica el apartado 2, del artículo único, de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2003 por la que se prorrogan las convocatorias de ayudas para planes de formación continua de demanda y de oferta, publicadas en el ejercicio 2002, para la formación continua correspondiente al ejercicio 2003, que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Las acciones de formación continua a que se refiere la presente Resolución se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.101.324A.483.03 y 19.101.324A.483.04 del Presupuesto de Gastos del INEM para el ejercicio 2003, siendo de 378.175.168 euros la financiación pública que se prevé destinar a los planes de formación continua de demanda, y de 252.116.778 euros la que se prevé destinar a los planes de formación continua de oferta. De la suma total de las cantidades anteriormente señaladas, hasta 486.394.058 euros serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, según el siguiente detalle:

Regiones de Objetivo 1: 329.966.490 euros.  
C. A. de Cantabria: 900.000 euros.  
Regiones de Objetivo 3: 155.527.568 euros.»

Madrid, 29 de diciembre de 2003.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

2034

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Específico 2003, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito el Convenio Específico 2003, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

**Convenio específico 2003, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres**

En Madrid a 2 de diciembre de 2003

SE REÚNEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con NIF: S3933002B, y con sede en Casimiro Sainz 4, 39004 Santander, facultada para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2003.

Y de otra parte, Dña. Miriam Tey de Salvador, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 302/2003, de 7 de marzo (BOE n.º 58, de 8 de marzo de 2003), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre; Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo; Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

MANIFIESTAN

Primero.—Que la presente colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se fundamenta en el convenio de colaboración, suscrito el 11 de mayo de 1991, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Que en la actualidad, por Decreto 55/2003, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 52/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se constituye la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, que asume las funciones y competencias en materia de mujer.

Por ello, corresponde a la actual Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través de la Dirección General de la Mujer, ejercer las atribuciones que tiene conferidas, en materia de mujeres, para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del citado convenio.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 1991, los programas que se llevarán a cabo, en el ejercicio de 2003, y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2003.

Tercero.—Ambas partes declaran que, para la realización de los programas contenidos en el presente convenio, existe crédito suficiente para